



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Idalyd Ocampo Murillo en rep de Sara Valentina Roa Ocampo
Demandado	Harold Andrés Roa Navarrete
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00462 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Septiembre 16 de 2019
Hora:	8.30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada a folios 9 al 11 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante a folios 40 al 51 y de ella se dará el valor probatorio que corresponda al momento de decidir de fondo este asunto.

Sobre la petición vista a folio 37, el Despacho se pronunciará al momento de proferir el fallo correspondiente.

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 21 Del **25 JUN 2019**

AYELETH PRETO PADILLA

Secretaria